



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1200

(12 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20213400334793 de fecha veinte (20) de octubre de 2021, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó le sean concedidas las vacaciones causadas por el periodo de abril de 2020 a abril de 2021, para ser disfrutadas desde el veintiuno (21) de diciembre de 2021, todo de conformidad con la solicitud de la funcionaria que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ y verificado el visto bueno del Gerente de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2020 al veintidós (22) de abril de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiuno (21) de diciembre de 2021 hasta el once (11) de enero de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de enero de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ, por el periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2020 al veintidós (22) de abril de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.518.920), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.084.943) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 111.850), para un total de DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.715.713), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1200

(12 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.518.920
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.084.943
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 111.850
TOTAL		\$2.715.713

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del veintiuno (21) de diciembre de 2021 hasta el once (11) de enero de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día doce (12) de enero de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el veintitrés (23) de abril de 2020 al veintidós (22) de abril de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.715.713), a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.518.920
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.084.943
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 111.850
TOTAL		\$2.715.713

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1200
(12 - Nov - 2021)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con cédula de ciudadanía N° 52.169.403.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 12 - Nov - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera – Profesional Universitario T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano		

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES


Apellidos y Nombre	LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	Identificación	52,169,403
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407 02	
Fecha Ingreso	14-SEP-2016		



Periodo a Disfrutar **23-APR-2020** a **22-APR-2021**
Fecha de disfrute : **21-DEC-2021** a **11-JAN-2022**
Fecha reintegro : **12-JAN-2022**
Días : **21**


Factores de Liquidación

Sueldo	\$1,677,751	\$1,677,751
Prima Técnica	\$0	\$0
Prima de Antigüedad	\$50,333	\$50,333
Auxilio de Alimentación	\$67,824	\$67,824
Gastos de Representacion	\$0	\$0
Subsidio de Transporte	106454	106454
1/ 2 Bonificacion Servicios	\$864,042	\$72,004
1/2 Prima Servicios	\$2,346,246	\$195,521
SALARIO PROMEDIO		\$2,169,886

Vacaciones	\$1,518,920
Prima Vacaciones	\$1,084,943
Bonificacion de Recreación	\$111,850
TOTAL A PAGAR	\$2,715,713

Proyectó : Gina Paola Pinzon Herrera, Jeimy Tellez- Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 

Revisó : Yenni Carolina Rodriguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF 
 Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03 (E), Área de Talento Humano 

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 20 de Octubre de 2021

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

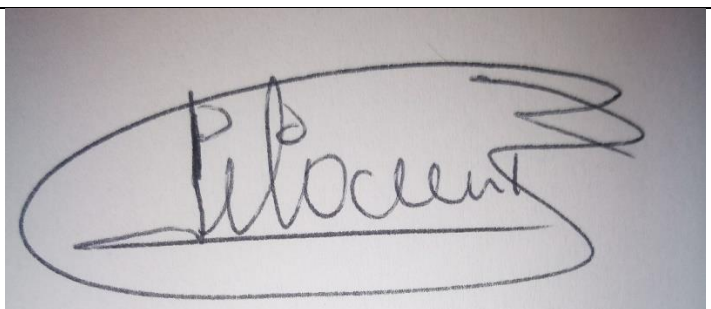
De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o a plazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	Abril	2020		Abril	2021

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	21	12	2021

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	LILIANA YAZMIN RAMOS DIAZ
Tipo y número de documento:	52.169.403
Denominación del empleo:	Auxiliar Administrativo Código 407, grado 02
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Gerencia de Artes Audiovisuales -C.F.B.
Correo Electrónico:	Liliana.ramos@idartes.gov.co
Teléfonos:	313-4426091
Firma del funcionario:	

V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
---	--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DEL TALENTO HUMANO

FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES

Código: GTH-F-74

Fecha: 06/10/2021

Versión: 1

Página 2 de 1



Radicado: **20213400334793**
Fecha 20-10-2021 12:40

Documento 20213400334793 firmado electrónicamente por:

LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ, Auxiliar Administrativo, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 20-10-2021 12:41:56

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales., Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 20-10-2021 18:17:16

Revisó: CRISTIAN DAVID GARCIA BELLO - Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales



fc399133f25bada0a5a31bd3de8f6d26f9d327e0d6b0e1e96e16651fe9db6c0b

